



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 332 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **20 SET. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Memorandum N° 303-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI e Informe N° 470-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 47-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/GMV del Evaluador; Informe N° 171-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 2003-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 507-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL/AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 695-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informes N° 173 y 185-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 353-2018-GR CUSCO/GRI y Memorandum N° 2807-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándums N° 1309 y 1311-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 056-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de abril del 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba - Cusco"**, con un presupuesto de S/ 42'146,809.87 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Nueve con 87/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta; y con Resolución Gerencial General Regional N° 232-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de noviembre del 2017, se aprobó la Actualización de Precios del Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba - Cusco"**, con un presupuesto de S/ 42'266,766.71 (Cuarenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 71/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base al cual se ha elaborado el Cambio de Modalidad y la Actualización de Costos y del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba - Cusco"**, habiendo sido registrado en el Banco de Inversiones con Código Único de Inversiones 2272450;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, numeral "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, "Los expedientes





técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará “... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra”. Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Memorándum N° 303-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 31 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a profesional proyectistas la elaboración e implementación de cambio de modalidad y actualización de costos del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba – Cusco”;

Que, por Informe N° 470-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 21 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente técnico del proyecto “**Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba – Cusco**”, con cambio de modalidad de ejecución y actualización de costos, para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 2003-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 24 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TECNICA al Cambio de Modalidad de Ejecución y Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto en mención, adjuntando el Informe N° 171-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 47-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/GMV del Evaluador;

Que, a través del Informe N° 507-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL/AFEP de 05 de setiembre del 2018, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que se ha realizado el registro de la Sección “A” del Formato N° 01 Registros en la Fase de de Ejecución para Proyectos de Inversión” en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas;

Que, con Informe N° 173-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 13 de setiembre del 2018 complementado con Informe N° 185-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 19 de setiembre del 2018 , la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el Formato 1, Secciones A y B con los registros correspondientes a la migración al INVIERTE .PE y modificación, así como la Sección C a nivel de impresión, suscrito por los responsables;

Que, mediante Informe N° 695-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 13 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de disponibilidad presupuestal del Proyecto de Inversión en mención con Código Único de Inversión N° 2272450, afirmando que el proyecto de inversión se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019 – 2021, por lo que además opina que procede la aprobación vía acto resolutorio del Expediente Técnico





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Modificado (cambio de modalidad de ejecución) del PI por el monto de S/ 36'799,640.75 y cuenta con disponibilidad presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Memorándum N° 2807-2018-GR CUSCO/GRI de 20 de setiembre del 2018 que complementa el Informe N° 353-2018-GR CUSCO/GRI del 18 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Cambio de Modalidad de Ejecución y la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto **“Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba – Cusco”**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1311-2018-GR CUSCO/ORAJ de 20 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución y la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de inversión referido;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/IGR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución Física y Financiera del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba - Cusco”**, por los fundamentos expuesto en los Considerandos de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba - Cusco”**, con cargo a la Función 15 Transporte, División Funcional 033 Transporte Terrestre, Grupo Funcional 0065 Vías Departamentales, con un **Presupuesto Total de S/ 36'799,640.75 (Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 75/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 01 tomo con 150 folios, en la forma que se detalla a continuación:

### TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- RESÚMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 002 al 010.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 011 al 048.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 049 al 053.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 054 al 093.
- ANÁLISIS DE SUBPARTIDAS, indicado en los folios 094 al 108.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 109 al 113.
- FÓRMULA POLINÓNICA, indicado en los folios 114 al 116.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 117 al 145.
- PROGRAMACION DE OBRA, indicado en los folios 146 al 147.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 148 al 150.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, Provincias de Anta y Urubamba - Cusco”**, tiene un **Presupuesto Total de S/ 36'799,640.75 (Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 75/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO INVERSIÓN S/
COSTO DIRECTO	29'826,795.72
GASTOS GENERALES (14.21965816%)	4'241,268.39





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



SUPERVISIÓN (5.02546283%)	1'498,934.53
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.50331532%)	746,658.75
GASTOS DE EVALUACION (0.91043870%)	271,554.69
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.718912875%)	214,428.67
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>36'799,640.75</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los órganos técnico administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

